

PSICOLOGÍA

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Se realizarán una o dos pruebas individuales por cada evaluación, según el nivel de contenidos dados, y un trabajo complementario sobre un libro.
2. Las pruebas serán objetivas con cuatro opciones de respuesta.
3. La no presentación injustificada a la prueba objetiva individual supondrá la mínima calificación en la misma. Si el/la alumno/a es sorprendido/a copiando en una prueba será suspendido en la evaluación e irá a la recuperación. De igual modo se penalizará el plagio en cualquiera de los trabajos de la evaluación siendo preciso repetir el mismo.
4. El alumno/a que no haya realizado el trabajo de libro correspondiente a una evaluación deberá presentarlo al inicio de la siguiente evaluación, antes de la recuperación de la misma. Mientras no entregue dicho trabajo no será calificado.
5. En cada evaluación se tendrán en cuenta como notas complementarias, el interés, la participación en clase y la realización de ejercicios y trabajos voluntarios. Estas notas complementarias harán nota media con la prueba individual de la evaluación, siempre que ésta no sea inferior a 3.
6. La nota final de cada evaluación tendrá en cuenta:
 - a. la puntuación obtenida en la prueba de evaluación;
 - b. la lectura y su trabajo correspondiente,
 - c. el interés mostrado en clase, la lectura de libros no obligatorios, reseñas de películas, el visionado de documentales, realización de actividades...

Los porcentajes serán los siguientes: a) 75%, b) 25%, c) el alumno podrá subir un punto sobre la nota obtenida a través de dichas acciones.
7. Criterios de corrección.
 - a. En la parte de tipo test se descontará 0,25 puntos por cada pregunta mal contestada (en caso de que la actitud de la clase sea muy positiva eliminaremos dicho descuento).

b. En la parte del comentario de texto se valorarán los siguientes aspectos:

- Adecuación pregunta/respuesta.
- Corrección formal y ortográfica.
- Variedad de recursos semánticos.
- Capacidad de definición.
- Capacidad de argumentación.
- Capacidad de juicio crítico.

8. La calificación o nota de cada evaluación es el resultado de sumar la nota obtenida en la prueba o examen de evaluación y las notas complementarias, con el redondeo obligado, siempre y cuando los/las alumnos/as no tengan una nota inferior a 3 en la prueba individual.

9. La nota final del curso será la media de las tres evaluaciones siempre y cuando estén todas aprobadas. Para hallar dicha media se tomarán las notas de cada evaluación sin redondeo.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

- ✓ Las recuperaciones de una evaluación se realizarán al comienzo de la siguiente evaluación. En caso de recuperar, la nota del examen se sumará a las notas complementarias obtenidas en dicha evaluación (apartados b y c del punto 6).
- ✓ Aquellos/as alumnos/as que no hayan conseguido aprobar alguna de las evaluaciones tendrán la oportunidad de presentarse en Mayo a las evaluaciones suspendidas. Dicho examen será una prueba objetiva de la materia correspondiente a dichas evaluaciones.

1.3. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- ✓ Si tras la evaluación de mayo algún/a alumno/a suspende irá a Junio a una prueba objetiva global; en ese caso, la nota de esta prueba objetiva extraordinaria sustituirá a la nota final si la calificación alcanzada es de suficiente o una nota superior.

1.4. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

- ✓ No procede en esta asignatura.

1.5. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

- ✓ Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

- ✓ Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales (ordinaria: junio; extraordinaria: junio) seguirán el proceso que a continuación se detalla:
 - 1º Serán realizadas por escrito.

 - 2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

 - 3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

 - 4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

 - 5º En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza